	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 1 de 12

ACUERDO MUNICIPAL No 15
(0 4 OCT 2018)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE VIVIENDA Y HÁBITAT PARA EL MUNICIPIO DE SABANETA ANTIOQUIA 2018 - 2030”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA - ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 51, 313 de Constitución Política de Colombia; la Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, Ley 1537 de 2012, Decreto 2088 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, los Acuerdos Municipales 031 de 1998, modificado por el acuerdo 014 de 2008, acuerdo002 de 2016, y demás normas del orden local, departamental, nacional complementarias y concomitantes en materia de vivienda y hábitat,

ACUERDA


ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese la Política Pública de Vivienda y Hábitat para el Municipio de Sabaneta, la cual orientará de manera permanente los planes, programas, proyectos y demás iniciativas que la Administración Municipal realice en materia de vivienda y hábitat, complementario al tema de desarrollo urbano y sus diferentes atributos. Dicha política tiene como objeto orientar la gestión estratégica y operativa en materia de vivienda, bajo parámetros de eficiencia, eficacia y efectividad, procurando siempre el beneficio de la población más vulnerable definida bajo criterios técnicos y objetivos de identificación.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVOS. Son objetivos de la Política Pública de Vivienda y Hábitat:

OBJETIVO GENERAL: Transformar las necesidades y problemas de la comunidad Sabaneteña en alternativas y oportunidades de desarrollo, disminuyendo el déficit de vivienda cualitativo y cuantitativo para un mejor hábitat.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:


1. Realizar gestiones para brindar a los habitantes del territorio, bajo los enfoques de la Política Pública de Vivienda y Hábitat, soluciones de vivienda digna y adecuada; fundamentados en los principios de economía y eficiencia.
2. Implementar los instrumentos de ordenamiento territorial y de gestión del suelo, que generen una oferta habitacional digna, adecuada y con una tenencia segura.
3. Implementar programas y proyectos de vivienda que garanticen la asequibilidad y sostenibilidad de los gastos asociados (viabilidad económica), para las familias que buscan tener una solución de vivienda propia o mejorada.

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 2 de 12

4. Ejecutar acciones de mejora de las capacidades institucionales y de gestión (efectividad), en articulación con las entidades públicas, para la generación de impactos positivos en la reducción del déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda.

ARTÍCULO TERCERO: PRINCIPIOS. La Política Pública de Vivienda y Hábitat del Municipio de Sabaneta se guiará bajo los siguientes principios:

1. **INCLUSIÓN:** garantizando la inserción de grupos poblacionales históricamente marginados en la formulación, ejecución y evaluación de los programas.
2. **IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN:** reconociendo la universalidad de los derechos humanos respecto al acceso a vivienda digna y hábitat sostenible.
3. **TRANSPARENCIA:** mostrando a los participantes y a la ciudadanía todos los avances durante las etapas de formulación, implementación, ejecución y evaluación de la política pública.
4. **CALIDAD:** maximizando los estándares bajo los cuales se formulen y ejecuten los proyectos de vivienda y hábitat.
5. **JUSTICIA:** promoviendo la objetividad en los programas y proyectos que se lleven a cabo en el municipio a futuro.
6. **ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL E INTERINSTITUCIONAL:** entendida como el trabajo conjunto entre las diferentes entidades y grupos ciudadanos con competencia en vivienda y hábitat.
7. **CUMPLIMIENTO Y RESPETO DE LA NORMATIVIDAD:** actuando bajo condiciones de legalidad y aplicando los elementos normativos a que haya lugar.
8. **SENTIDO DE PERTENENCIA:** generando vínculos más fuertes de las personas con el hábitat y los programas donde participen.
9. **TRABAJO EN EQUIPO:** garantizando la calidad de los resultados a alcanzar, aprovechando las fortalezas de las personas y entidades que hacen parte del Municipio.
10. **COMPROMISO SOCIAL Y AMBIENTAL:** reconociendo la responsabilidad del Estado y la sociedad con el entorno y las personas que lo habitan.
11. **EQUIDAD DE GÉNERO:** protegiendo el derecho de las familias a una vivienda y un hábitat digno, mediante discriminación positiva para las personas cabeza de hogar.
12. **SOSTENIBILIDAD:** asegura la satisfacción de las necesidades del presente sin comprometer las necesidades de futuras generaciones.
13. **SUSTENTABILIDAD:** las acciones y herramientas que se implementen con base en esta política, deben ser sostenibles económica y ambientalmente.

	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 3 de 12

14. PARTICIPACIÓN CON EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA: involucrando a la ciudadanía en la gestión del territorio bajo metodologías pedagógicas.

15. RESPONSABILIDAD POLÍTICA Y CONCIENCIA SOCIAL: reconociendo el compromiso por parte del Estado y la ciudadanía en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio.

16. RECONOCIMIENTO Y CONCIENCIA TERRITORIAL: teniendo en cuenta las sinergias y beneficios conjuntos entre la ciudad y sus aliados territoriales.

ARTÍCULO CUARTO: VALORES. Son valores que caracterizan la Política Pública de Vivienda y Hábitat:

1. **RESPONSABILIDAD:** entendida como el compromiso por parte de todos los actores involucrados en la gestión de la vivienda y el hábitat municipal.

2. **ÉTICA:** garantizando que, en todas las etapas de la política pública, se respeten los valores y derechos humanos, económicos, sociales, culturales y ambientales.

3. **RESPETO:** considerando y atendiendo todos los puntos de vista, de forma que se pueda llegar a los resultados por medio de consensos.

4. **LIBERTAD:** entendida como la autonomía por parte de los diferentes actores para generar sus propuestas y acceder a oportunidades.

5. **HONESTIDAD:** entendida como actuaciones con honradez y transparencia, por parte de las personas y las entidades involucradas.


6. **SOLIDARIDAD:** asumida como el apoyo a los diferentes grupos poblacionales, especialmente con aquellos en mayor riesgo y grado de vulnerabilidad.

7. **TOLERANCIA:** respetando los aportes que generen los diferentes actores y reconociendo sus diferencias.

8. **EQUIDAD:** brindando condiciones para un acceso a espacios de habitabilidad, considerando la incidencia particular de necesidades humanas.

ARTÍCULO QUINTO: Enfoques de la Política Pública de Vivienda y Hábitat:

Fortalecer las capacidades de la institucionalidad, del sector privado y de las organizaciones de la sociedad civil, para el acceso a los derechos de vivienda y hábitat en condiciones de equidad, promoviendo la conservación y el respeto de los recursos ambientales, físicos, arquitectónicos, urbanísticos y culturales; teniendo en cuenta las dinámicas demográficas, ambientales, sociales, económicas y las necesidades reales de las familias; priorizando la población vulnerable como lo son las minorías étnicas, en condiciones de discapacidad, madres y padres de hogar, víctimas; con una perspectiva de género que les permita vivir en condiciones de dignidad y equidad, consolidando identidad y tejido social en torno a la vivienda y su hábitat.

	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 4 de 12


ARTÍCULO SEXTO: LINEAMIENTOS. Son lineamientos estratégicos de la Política Pública de Vivienda y Hábitat:

Eje estratégico 1: Calidad, Cobertura y Habitabilidad

Estructura de programas definidos para el Eje Estratégico 1

EJE ESTRATÉGICO	PROGRAMA	OBJETIVO DEL PROGRAMA	INDICADOR DE RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE
1. Calidad, Cobertura y Habitabilidad	1. Habilitación de entorno y hábitat.	Generar alternativas habitacionales para la superación del DEVI, agotando los análisis de factibilidad y las obras de urbanismo que técnica y ambientalmente se requieran.	El 100% de los proyectos para la disminución del DEVI, han agotado el 100% de la etapa de factibilidad y garantía de accesibilidad a los servicios públicos domiciliarios y las obras urbanismo requerido.	Porcentaje	N.D.

SUBPROGRAMA	PRODUCTOS	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE
1.1. Factibilidad y viabilización de proyectos habitacionales	1.1.1. Estudios de Pre inversión y diagnóstico en Infraestructura Vivienda y Hábitat (Estudios de suelos, topografía, diseños, presupuestos, especificaciones técnicas, estimación del DEVI, formulación de proyectos y complementarios).	Número de estudios de factibilidad técnica, económica, financiera y ambiental (Pre de inversión) de vivienda.	Número	N.D.
1.2. Atributos Urbanos para el desarrollo	1.2.1. Viviendas nuevas VIS y VIP, conectadas a los servicios públicos domiciliarios (AAA, energía y gas).	Número de familias beneficiadas con proyectos o planes de mejoramiento de vivienda, agua potable y saneamiento básico.	Número	N.D.
	1.2.2. Obras de urbanismo complementario en zona urbana y rural - Adecuación de entornos para las VIS y la VIP (Accesibilidad, andenes, bermas, sumideros, cunetas, cárcamos, señalización,	Número de proyectos de urbanismo en VIS y VIP, implementados.	Número de intervenciones	N.D.

	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 5 de 12


	estacionamiento, zonas verdes, paisajismo, etc.).			
--	---	--	--	--

Eje estratégico 2: Instrumentos de Ordenamiento Territorial y Gestión del Suelo

Estructura de programas definidos para el Eje Estratégico 2

EJE ESTRATÉGICO	PROGRAMA	OBJETIVO DEL PROGRAMA	INDICADOR DE RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE
2. Instrumentos de Ordenamiento Territorial y Gestión del Suelo	2. Ordenamiento territorial sostenible y responsable.	Generar instrumentos de planificación e intervención del suelo, adecuados para el municipio, optimizando el suelo disponible y aprovechando las potencialidades de éste.	Revisiones del PBOT realizadas (3), con el 100% de instrumentos de gestión del suelo implementados.	Porcentaje	100%

SUBPROGRAMA	PRODUCTOS	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE
2.1. Potenciando el territorio	2.1.1. Reglamentación e implementación de Instrumentos del PBOT en materia de vivienda y hábitat - Norma básica constructiva y adecuación del entorno (hábitat).	Número de decretos y actos administrativos de reglamentación aprobados y aplicados.	Número	N.D.
	2.1.2. Obras - proyectos - de urbanismo básico en planes parciales de desarrollo, redesarrollo, consolidación, MIB, expansión u otros (Red madre de AA, alumbrado, vías y accesos, ciclo rutas. - (Desarrollos en suelo urbano habilitado para VIP y VIS).	Número de proyectos de urbanismo en VIS y VIP, implementados en planes parciales y otros.	Número	N.D.
	2.1.3. Legalización, titulación y reconocimiento de predios en la zona urbana y rural del municipio.	Número de predios legalizados, titulados y/o reconocidos.	Número	N.D.


	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 6 de 12

Eje estratégico 3: Asequibilidad y Viabilidad Económica

Estructura de programas definidos para el Eje Estratégico 3

EJE ESTRATÉGICO	PROGRAMA	OBJETIVO DEL PROGRAMA	INDICADOR DE RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE
3. Asequibilidad y Viabilidad Económica (sostenibilidad de los gastos habitacionales)	3. Vivienda digna y adecuada para Sabaneta.	Disminuir el déficit cualitativo y cuantitativo de viviendas que mejore la calidad de vida de las familias del municipio de Sabaneta.	Disminución del déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda.	Número	3200 – 3516 (Respectivamente)

SUBPROGRAMA	PRODUCTOS	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE
3.1. Articulación interinstitucional para la asequibilidad (Disminución del déficit cuantitativo)	3.1.1. Convenios realizados con: cajas de compensación, entidades públicas y/o privadas, entidades de financiamiento del orden local, departamental y nacional, para la construcción de VIP y VIS, urbana y rural. (Prelación población vulnerable y en zonas de alto riesgo).	Número de familias beneficiadas con subsidios para reubicación de viviendas asentadas en zonas de alto riesgo y población vulnerable.	Número	N.D.
	3.1.2. Subsidios para adquisición de vivienda nueva o usada, para población urbana y rural (Prelación población vulnerable y en zonas de alto riesgo).	Número de familias beneficiadas con subsidios para reubicación de viviendas asentadas en zonas de alto riesgo y población vulnerable.	Número	N.D.
	3.1.3. Soluciones de vivienda nueva VIP, VIS y en sitio propio, ejecutadas por el municipio (Prelación población vulnerable, hacinamiento crítico y en zonas de alto riesgo).	Número de familias beneficiadas con planes y proyectos para la adquisición y/o construcción de vivienda.	Número	N.D.

	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 7 de 12


SUBPROGRAMA	PRODUCTOS	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE
3.2. Sabaneta mejora tu vivienda (Disminución del déficit cualitativo)	3.2.1. Convenios realizados con: cajas de compensación, entidades públicas y/o privadas, entidades de financiamiento del orden local, departamental y nacional, para el mejoramiento de VIP y VIS, urbana y rural. (Prelación población vulnerable y en zonas de alto riesgo).	Número de convenios realizados.	Número	N.D.
	3.2.2. Subsidios en especie o en dinero, para mejoramiento de vivienda urbana y rural. (Prelación población vulnerable y en zonas de alto riesgo).	Número de subsidios para mejoramiento de vivienda de interés social.	Número	512
3.3. Observatorio de vivienda y Hábitat	3.3.1. Creación y funcionamiento anual del Observatorio de vivienda y hábitat para el municipio.	Número de Observatorios creados y en funcionamiento (Anual).	Número	0

Eje estratégico 4: Efectividad de las Capacidades Institucionales y de Gestión

Estructura de programas definidos para el Eje Estratégico 4

EJE ESTRATÉGICO	PROGRAMA	OBJETIVO DEL PROGRAMA	INDICADOR DE RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE
4. Efectividad de las Capacidades Institucionales y de Gestión	4. Capital social y humano para una vivienda digna	Formar el capital social del municipio, y los funcionarios que los atienden, bajo premisas de eficiencia, instrumentos de gestión adecuados, transparencia y responsabilidad.	Atender el 100% de las solicitudes de la comunidad, ejecutando como mínimo en un 90% los planes de acción de cada vigencia fiscal y en el mismo porcentaje, el plan indicativo por período de gobierno.	Porcentaje	N.D.

SUBPROGRAMA	PRODUCTOS	INDICADOR PRODUCTO	DE	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE
4.1. Vivienda participativa	4.1.1. Ferias de servicio ciudadano en materia de vivienda realizadas.	Número de ferias de servicio ciudadano realizadas.		Número	N.D.
	4.1.2. Asesorías realizadas a la comunidad en cómo acceder a subsidios a nivel municipal, aplicando las políticas en materia de vivienda del orden nacional, departamental y municipal (Priorización de recursos, orientación a víctimas y población vulnerable).	Número de asesorías a personas naturales y jurídicas realizadas.		Número	N.D.
	4.1.3. Veedurías ciudadanas para proyectos de vivienda, creadas y fortalecidas en temas de vivienda.	Número de veedurías ciudadanas creadas y operando.		Número	N.D.
	4.1.4. Campañas para el mejoramiento de la convivencia para los habitantes de los proyectos de vivienda.	Número de campañas de mejoramiento de la convivencia realizadas.		Número	0
	4.1.5. Política pública de vivienda implementada, reglamentada y revisada.	Número de política pública de vivienda reglamentada y ajustada.		Número	1
4.2. Fortalecimiento del capital humano	4.2.1. Proyectos de fortalecimiento de las capacidades institucionales implementados.	Número de proyectos de fortalecimiento incluidos en el POAI y en los planes de acción.		Número	N.D.

	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 9 de 12

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son instrumentos de gestión de la Política Pública de Vivienda y Hábitat:

- **Instrumentos organizativos:**

Para la implementación, seguimiento y evaluación de la política pública, no se requerirá la creación de estructuras organizacionales adicionales, ya que con la planta actual de cargos del FOVIS o quien haga sus veces, se asumirán la mayoría de estas funciones. De otro lado dentro del componente participativo de la política, se consideraron las veedurías y las O.P.Vs., como fiscalizadoras de los procesos, inversiones y acciones en general.

A través de la mesa de vivienda, de la junta directiva del FOVIS o quien haga sus veces, de los COMPOS, de los consejos de gobierno, de los procesos de rendición de cuentas, de los encuentros comunitarios, se canalizan las inquietudes de las instituciones y comunidad para la adopción de procesos de revisión y mejora de la política pública.

Los convenios, contratos, alianzas y otros que se puedan realizar en la etapa de implementación y gestión con entidades públicas y privadas del sector de la construcción, ambiental (CARs), financiero, social en general, hace parte del sistema organizativo de la política.

- **Instrumentos programáticos:**


La política pública se operativiza a través de varios instrumentos de gestión administrativa y financiera enunciados a continuación:

- Los planes de desarrollo con sus respectivos planes plurianuales de inversiones.
- El Banco de programas y proyectos de inversión municipal (BPPIM), a través del cual se formula, radican, viabilizan, y se hace seguimiento a la gestión institucional. (Podrá ser llevado a través de la MGA, y sus conexos Gesproy y SUIFP).
- Los planes operativos de inversión – POAI, para cada vigencia.
- Los planes de acción de cada vigencia fiscal, tanto del FOVIS o quien haga sus veces, como de las demás dependencias transversales y que aportan a la política.
- El Programa de ejecución producto del proceso de revisión y ajuste del PBOT.

- **Instrumentos normativos o de ordenación**

A través de la normativa que se pueda generar en materia de reglamentación, aclaración o ajuste de los vacíos normativos establecidos en el presente acuerdo. En materia de reglamentación, se hace a través de decretos; el ajuste a vacíos o cambios programáticos se realizará a través de acuerdos.

Los instrumentos normativos se adoptarán y adaptarán al municipio y a la política pública, en la medida en que se vayan generando.

	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 10 de 12

- **Instrumentos financieros**

El ciclo se inicia con la adopción de los planes de desarrollo de los respectivos períodos de gobierno, y sus complementarios planes plurianuales de inversiones, con la formulación, radicación, viabilización y registro de los proyectos en materia de vivienda y hábitat, en el BPPIM (Banco de programas y proyectos municipal), y deriva en la elaboración del plan operativo anual de inversiones – POAI – para el FOVIS o quien haga sus veces y demás dependencias transversales a la política, al igual que de los planes de acción. En el POAI, se definen los presupuestos anuales de inversión, a través de los cuales se asignan los recursos a las acciones y proyectos viabilizados.

Los procesos de reglamentación para la entrega de subsidios en dinero, especie, la gestión de subsidios y proyectos ante el ámbito departamental, nacional o de cooperación; hacen parte de los instrumentos financieros de gestión de la política, los cuales harán parte de la reglamentación de la política pública. Dicha reglamentación se podrá realizar mediante acuerdos de la junta del FOVIS o quien haga sus veces.

- **Instrumentos de mejora del conocimiento**

Son elementos de apoyo a la investigación básica y aplicada (gestión), de diferentes fenómenos en materia de vivienda y hábitat. Se desarrollan a través del observatorio de vivienda y hábitat; con la compilación y análisis de la información, especialmente en aquellos polígonos del territorio, urbano y rural, que se encuentran en condiciones y situaciones de riesgo, amenaza o vulnerabilidad.


De otro lado están los programas de formación y fortalecimiento de las capacidades institucionales y comunitarias, que permitan a funcionarios, instituciones y comunidad, acceso al conocimiento proveniente de diversos actores y fuentes sociales.

Se considera que se está ante instrumentos de mejora y difusión de conocimientos, cuando los planes o programas se centren en potenciar la investigación, desarrollo e innovación (I+D+I), en generar sistemas de información de apoyo a la toma de decisiones o en distribuir formación sobre cuestiones relacionadas con la Política Pública de Vivienda y Hábitat.

- **Instrumentos de comunicación**

Considera el uso de los medios y canales que se tienen al alcance, para sensibilizar, socializar y concienciar sobre determinados problemas, estrategias y programas, que se proyectan y ejecutan de cara a la comunidad.

Las campañas de comunicación se harán para la publicación de todas las actuaciones de las dependencias relacionadas con la Política Pública de Vivienda y Hábitat, en todos sus aspectos: Formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación. Los medios usados para ello serán carteleras, página web del FOVIS o quien haga sus veces y del municipio, redes sociales, volantes, perifoneos, entre otros.

	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 11 de 12

- **Instrumentos de ordenamiento del territorio y gestión del suelo**

Una vez agotado el proceso de revisión y ajuste del PBOT, se deberán generar la reglamentación y los actos administrativos correspondientes, para articular todos los elementos de las líneas de la presente política a sus lineamientos, tanto en materia de vivienda: clasificación del suelo, densidades, tratamientos, aprovechamientos, índices, usos del suelo, norma básica constructiva, entre otros.

El programa de ejecución derivado de la revisión y ajustes del PBOT, se deberá igualmente incluir dentro del plan de desarrollo de la respectiva vigencia, y de forma específica en los temas de vivienda y hábitat, objeto de la presente política pública.

ARTÍCULO OCTAVO: Gestor de la Política Pública de Vivienda y Hábitat:

El responsable de coordinar las acciones intersectoriales para la implementación y seguimiento de la Política Pública de Vivienda y Hábitat, será el FOVIS o quien haga las veces de encargado de los temas de vivienda en el Municipio de Sabaneta, con el apoyo de las demás secretarías de despacho de la Administración Municipal que hacen parte de los actores de la política pública.

ARTÍCULO NOVENO: Recursos para la implementación de la Política Pública de Vivienda y Hábitat:


Los recursos destinados al sector vivienda se seguirán manejando de la forma actual, en tanto no se adopten normas o medidas que contraríen el presente Acuerdo, y de conformidad a la clasificación del FUT, el origen específico de los ingresos se seguirá clasificando como: Recursos Corrientes: Rentas propias (administración central) o recursos propios (entidades descentralizadas).

El financiamiento de la política pública se seguirá haciendo a través de estas fuentes y las demás que de conformidad a las prioridades de inversión de la administración central se destinan para ello. Atendiendo al plan estratégico de la política, el cual hace parte integral del presente Acuerdo, se asignarán las partidas disponibles a cada una de los ejes estratégicos definidos anteriormente, al igual que las partidas presupuestales de los demás sectores de inversión atendiendo a la transversalidad de la misma, y de ingresos corrientes de libre destinación (ICLD), que a bien se tengan para desarrollar los ejes complementarios de hábitat y entorno, ambiente, atributos urbanos, gestión del suelo y participación.

Para lo anterior y según las estrategias y principios de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, se podrán disponer recursos en especie o financieros, provenientes de otras fuentes como el Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio y otros, FONADE, FINDETER, IDEA, banca privada, VIVA, CAMACOL, Gobernación de Antioquia, Cajas de Compensación, OPVs, AMVA, cooperación internacional u otras fuentes de recursos que permitan el logros de las metas de producto y resultado propuestas.

ARTÍCULO DÉCIMO: Informe de gestión:

El Honorable Concejo Municipal, en representación de la sociedad del Municipio de Sabaneta, podrá solicitar al FOVIS o quien haga sus veces y a la Administración, que en sus informes de evaluación del Plan de Desarrollo

	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 12 de 12

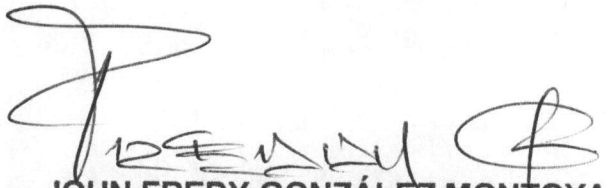
Municipal presente un balance, registrando los logros, avances, resultados y dificultades de la implementación de la Política Pública de Vivienda y Hábitat.


De conformidad con las normas vigentes en materia de rendición de cuentas y de transparencia (Ley 489 de 1998, *Conpes 3654 de 2010*, "por el cual se establece la Política de Rendición de Cuentas"; la *Ley 1712 de 2014*, "por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"; y el *Manual Único de Rendición de Cuentas*, del Departamento Administrativo de la Función Pública), se hará una rendición con una periodicidad mínima anual ante la comunidad.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Facúltase al Alcalde del Municipio de Sabaneta, por el termino de seis (6) meses para que reglamente el contenido del presente Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

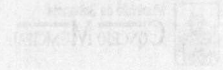
Dado en Sabaneta, Antioquia, a los veintiocho (28) días del mes septiembre del 2018 después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates reglamentarios realizados, el primero en la comisión tercera y el segundo en plenaria.


JOHN FREDY GONZÁLEZ MONTOYA
 Presidente


ALEXANDER MORALES CASTAÑO
 Vicepresidente Primero


JUAN CARLOS BUSTAMANTE A.
 Vicepresidente Segundo

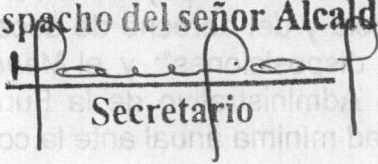

MARÍA ISABEL MORALES CORREA
 Secretaria General



Municipal presente un balance registrando los logros, avances, resultados y dificultades de la implementación de la Política Pública de Vivienda y Hábitat.

De conformidad con las normas vigentes en materia de rendición de cuentas y de

recibido hoy 03 de Octubre del 200 2018
a despacho del señor Alcalde.


Secretario

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Escútese al Alcalde del Municipio de Sabaneta, por el término de seis (6) meses para que reglamente el contenido del presente Acuerdo.

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 04 de Octubre del 200 2018

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

En doble ejemplar remítase a la Gobernación del Departamento para su revisión.

16

El Alcalde,

El Secretario,

ALEXANDER MORALES CASTAÑO
Vicepresidente Primero

JOHN FREYD GONZALEZ MONTOYA
Presidente

MARIA ISABEL MORALES CORREA
Secretaria General

JUAN CARLOS BUSTAMANTE A.
Vicepresidente Segundo